

FORMULARIO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA INFORMATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 10 DE 2021, PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM.”

Teniendo en cuenta las observaciones al Documento Técnico de Soporte, presentadas en el la Audiencia Informativa por los interesados en participar en el Proceso de Selección Simplificada No. 10 de 2021 cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM”**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- EN LA AUDIENCIA INFORMATIVA REALIZADA DE MANERA VIRTUAL EL OCHO (08) DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:03 AM.
- **JUAN NICOLÁS RIAÑO MARROQUÍN – PROTEVIS LTDA.**

OBSERVACIÓN 1

PRESUPUESTO ESTIMADO

“La primera inquietud con respecto al proceso es el presupuesto que se da, no da para las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, esto quiere decir que el proceso licitatorio se está dirigiendo a las cooperativas. Se solicita revisar el presupuesto para dar pluralidad de compañías en la participación de este proceso (sic).”

RESPUESTA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, informan al observante que el proceso de selección está abierto a la presentación de ofertas tanto de empresas como de cooperativas, y que el presupuesto estimado del mismo es adecuado, por las siguientes razones:

- Para la determinación para el presupuesto estimado establecido en el numeral 1.4 del Documento Técnico de Soporte – DTS, se realizó un estudio de mercado con varias empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada, en donde se consideró el valor de las tarifas reguladas y no reguladas sin realizar diferenciación entre cooperativas y empresas; dicha información fue incluida en Anexo Técnico.
- En el Documento Técnico de Soporte, en el Título **“ANTECEDENTES DEL PROYECTO”**, se incluyó una tabla con cinco (5) posibles predios objeto de vigilancia; seguido al cuadro, en la Nota No. 2, se estableció que: **“La necesidad para el servicio de vigilancia será la que establezca la ANIM de conformidad con las necesidades que efectivamente existan para el efecto en los predios mencionados.”**, (subrayado y negrilla fuera de texto). Lo que indica que no todos los puntos relacionados en la tabla como referencia necesariamente vayan a requerir el servicio objeto de contratación durante la totalidad del plazo estimado de ejecución del contrato.

- El numeral 1.2.2.1 de las obligaciones específicas del Documento Técnico de Soporte, se estableció: *“Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija con armas veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes en los predios que LA ANIM le indique en el PROYECTO MINISTERIOS, de acuerdo con las necesidades reales que se tengan para cada predio.”* (subrayado y negrilla fuera de texto). Lo que indica que no todos los puntos relacionados en los ANTECEDENTES DEL PROYECTO, como referencia de localización vayan a estar asignados necesariamente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- Se reitera, que el proceso se encuentra abierto para que cualquier interesado se presente, sin pretender favorecer a las Cooperativas, tan es así, que traemos a colación lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, numeral 2.5 “Asignación de Puntaje”, en el criterio No.5, en la nota No.2, donde se prevé la asignación de puntaje en dicho criterio tanto para empresas como para Cooperativas, así: *“Para efectos de la asignación de puntaje en este criterio de ponderación a las postulaciones presentadas por Cooperativas, el valor presentado por estas en el Formulario No. 2 - POSTULACIÓN ECONÓMICA, se dividirá entre cero punto nueve (0.9). La aproximación a los decimales se realizará de conformidad con lo establecido en la Nota No. 1 de este numeral. Se indica que se prevé un escenario diferenciado en este punto para las Cooperativas, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1.1 de la Circular Externa No. N° 2020130000455, que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia para el año 2021.”*, subrayado y negrilla fuera de texto. Esta nota hace equiparables aritméticamente las propuestas presentadas por las cooperativas y las empresas.
- Finalmente, es importante señalar que tal y como lo establece el numeral 1.3 del Documento Técnico de Soporte, el valor del contrato será por “(...) hasta la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$507.553.763,00), incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (...)”, valor que corresponde a una bolsa que será agotable, de conformidad con la asignación real que se realice para la custodia de los diferentes predios, según la necesidad de la ANIM.

Así mismo, el Numeral 1.5 del mismo documento, previó: *“(...) El plazo de ejecución del contrato será de hasta DOCE (12) MESES o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra (...)”*.

En los apartes transcritos se evidencia que el presupuesto estimado es suficiente y acorde a las necesidades que presente LA ANIM.

OBSERVACIÓN 2

PERSONAL SOLICITADO

“Con respecto a los perfiles que se piden el supervisor y jefe de seguridad, que deben ser suboficiales u oficiales de las fuerzas armadas, para la asignación de puntaje piden la asignación de dos personas del género femenino, las cuales se muy difícil conseguir, por lo que se solicita aclarar el tema.”

RESPUESTA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM aclaran que no se requiere ser suboficial u oficial de las fuerzas armadas para cumplir con el perfil de Jefe de Seguridad; los requisitos

establecidos para dicho cargo se encuentran en el Documento Técnico de Soporte – DTS, numeral 2.7, como a continuación se indica:

“(...) JEFE DE SEGURIDAD, Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica, adquirida como jefe de seguridad en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, para lo cual deberá presentar las certificaciones laborales correspondientes, contar con credencial como Investigador vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (...)”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que hay una discordancia entre lo previsto en el Documento Técnico de Soporte y el Anexo Técnico frente a los requisitos para cumplir con el perfil de Jefe de Seguridad, se modificará el Anexo Técnico mediante el Alcance No.2.

➤ **ANDREA SUÁREZ – SEGURCOL LTDA.**

OBSERVACIÓN 3:

PRESUPUESTO ESTIMADO

Manifiesta su inquietud con respecto presupuesto, reitera la solicitud de aclaración al presupuesto presentada por el representante de **PROTEVIS LTDA.**

RESPUESTA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, solicita remitirse a la respuesta dada a la observación No. 1 del presente documento.

➤ **ANDREA ESPINOSA – VIGÍAS DE COLOMBIA LTDA.**

OBSERVACIÓN 4

PERSONAL SOLICITADO

“(...) En el Numeral 2.7 - personal mínimo lo que establece el DTS no concuerda el requisito del personal con la parte de ponderación ya que para el jefe de seguridad se solicita credencial como investigador y para la parte de ponderación se solicita como consultor; con respecto al supervisor también existe una diferencia entre la experiencia del personal mínimo y la ponderación, razón por la cual se solicita que se unifique la información en las dos partes para que no haya malas interpretaciones al momento de presentar la postulación.”

RESPUESTA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, informa que **NO SE ACEPTA** la solicitud realizada, teniendo en cuenta que no se presenta contradicción alguna entre lo indicado en el numeral 2.7 y el 2.5 del Documento Técnico de Soporte, en lo que respecta a los perfiles solicitados para el personal mínimo, toda vez que los requisitos establecidos en el numeral 2.7 **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, son los mínimos que debe cumplir cada una de las personas que vayan a ocupar los cargos de Jefe de Seguridad y de Supervisor. Ahora bien, el puntaje que se tiene previsto en el criterio de ponderación Factor de Calidad, se otorgará a los postulantes que acrediten unas cualificaciones adicionales a las mínimas exigidas para los mismos perfiles (Jefe de Seguridad y Supervisor), sin que ello implique un costo adicional para el contratante, razón por la cual no pueden igualarse los requisitos de uno y otro lado, pues precisamente se tiene prevista la puntuación mencionada por ese plus **adicional** que los postulantes que así lo decidan presenten así:

- JEFE DE SEGURIDAD, debe contar con credencial de “Consultor” (otorga puntaje) en lugar de la credencial de “Investigador” (Requisito mínimo).
- SUPERVISOR, debe contar con formación académica como técnico o tecnólogo (otorga puntaje).

OBSERVACIÓN 5

“(…) No se encuentra el anexo técnico para verificar los requisitos para la presentación de la postulación económica.”

RESPUESTA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, informan al observante que en el numeral 11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Documento Técnico de Soporte, se encuentra el link de acceso a los anexos del proceso, dentro de los cuales se encuentra el Anexo Técnico.

- **LUISA ALEXANDRA LOMBO – GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA.**

OBSERVACIÓN 6

PRESUPUESTO ESTIMADO

“(…) Se requiere aclaración sobre el presupuesto porque se describen 5 direcciones asumiendo 5 puestos, 24 horas con arma a tarifa regulada para empresas el presupuesto no alcanza para los 12 meses establecidos para la duración del contrato, por lo que se estarían beneficiando las cooperativas, por lo que se solicita revisión del presupuesto para que todas las empresas puedan participar en el proceso.

RESPUESTA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, informan al observante que tal como se estableció en la respuesta a la observación No. 1 del presente documento, en los ANTECEDENTES DEL PROYECTO, se presenta una tabla con cinco (5) posibles predios objeto de vigilancia la cual seguidamente tiene, la Nota No. 2, que establece que: “La **necesidad para el servicio de vigilancia será la que establezca la ANIM** de conformidad con las necesidades que efectivamente existan para el efecto en los predios mencionados.”, (subrayado y negrilla fuera de texto). Lo que indica que no todos los puntos relacionados en la tabla como referencia necesariamente vayan a requerir el servicio objeto de contratación durante la totalidad del plazo estimado de ejecución del contrato.

De otra parte y como se ha venido indicando en las respuestas a otras observaciones relacionadas, se reitera que en el marco del proceso de Selección Simplificada No. 10, no se está beneficiando o tratando con condiciones más flexibles a las cooperativas tal como se expuso en la respuesta a la observación No.1.

OBSERVACIÓN 7

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

“Reglas de experiencia 2.2.2., indica que se deben allegar la totalidad de los documentos. Solicitan se pueda presentar alguno de ellos siempre y cuando contenga toda la información que se solicita.”

RESPUESTA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, informan que la observación NO SE ACEPTA y se mantiene lo establecido en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** del Documento Técnico de Soporte, toda vez que se requiere la presentación de la totalidad de los documentos solicitados, por ser la manera más eficaz de poder determinar que los postulantes que participen en el proceso de selección tengan la experiencia en la prestación de servicios solicitada, en contratos ejecutados y liquidados (cuando esta última figura aplique), con el propósito de establecer con objetividad y pertinencia el cumplimiento a satisfacción de los servicios, así como el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico de los contratos que allegue el postulante.

OBSERVACIÓN 8**LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS**

“Licencia para la utilización de frecuencias y trunking, se solicita que sean permitidos otros medios alternos como el celular o si la licencia del uso del espectro red eléctrico está en renovación se acepte.”

RESPUESTA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, informan que NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que en desarrollo del proceso de Selección Simplificada No.10 de 2021, se aceptan equipos de comunicación bidireccional de manera general, siempre que se garantice la disponibilidad y correcto funcionamiento de manera permanente de cada uno de ellos, tal y como se indica en el numeral 1.2.2.27 del Documento Técnico de Soporte.

Así mismo se indica que tal y como se indica en el numeral 2.2.3.4 del Documento Técnico de Soporte, es optativo para los postulantes presentar sistemas de comunicación trunking, siempre que cuente con las condiciones y licencias necesarias para emplear este tipo de sistema.

En lo que respecta a que la licencia para la utilización de frecuencias se mantiene lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte, con la aclaración de que en el evento en que se encuentre en proceso de renovación la referida licencia, debe aportarse copia legible de los comprobantes de estar en trámite este procedimiento.

No obstante, lo anterior se resalta que la referida licencia, deberá aportarse para la suscripción del contrato y estar vigente durante la ejecución del mismo, por lo que se recomienda tener en cuenta las fechas previstas en el Cronograma del proceso.

OBSERVACIÓN 9**PERSONAL SOLICITADO**

“Con respecto a los perfiles del personal, en el anexo técnico se encuentran diferencias entre el anexo técnico y el contenido establecido en el criterio de asignación de puntaje. Puntualmente para la formación del Jefe de Seguridad dentro del anexo técnico se pide que sea oficial o suboficial en ciencias militares, profesional en

ciencias militares o técnicos en áreas de conocimiento relacionadas con el objeto contractual, tecnólogo en estas mismas condiciones, o contar con un diplomado relacionado con vigilancia y seguridad privada; sin embargo para el puntaje debe acreditar la formación como profesional presentando copia del diploma o el acta de grado; no es claro si finalmente solo se va a permitir que sea profesional en ciencias militares o si se podría presentar un profesional en cualquier área; solicitamos que este punto sea aclarado (...). De igual forma con la credencial nos están solicitando un Jefe de seguridad con una credencial de investigador, pero para la asignación de puntaje se está pidiendo la de consultor, por lo que se solicita que sea válida la de Consultor que es la máxima otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.”

RESPUESTA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, solicita que se remita a la respuesta dada a la observación No. 4 del presente documento.

OBSERVACIÓN 10

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

“con respecto a la política de inclusión de género, es difícil conseguir un perfil femenino oficial o suboficial que este laborando en el gremio para esos cargos, se solicita que se permita que sea personal femenino dentro de la tripleta de los guardas de seguridad.”

RESPUESTA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM informan que **NO SE ACEPTA** la observación y solicita que se remita a la respuesta dada a la observación No. 2. del presente documento.

- **ROCÍO REINA EN REPRESENTACIÓN - MEGASEGURIDAD LTDA.**

OBSERVACIÓN 11

GARANTÍAS

“(...) El Numeral 2.1.4 frente a la garantía de seriedad de la postulación, solicita que no se exija el recibo de pago de la misma y se acepte la certificación de la aseguradora en la que se establece que la garantía no expirará por falta de pago (...).”

RESPUESTA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, informan que **NO SE ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que la garantía que se expide es entre particulares, por lo que se requiere contar con la certeza de que el contrato de seguro se encuentra en firme y que de materializarse alguno de los riesgos para los cuales se solicita la garantía, el Patrimonio Autónomo va a poder hacer exigible la misma.

OBSERVACIÓN 12

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

“(...) En el Numeral 2.2.1. Se solicita anexar contratos terminados y liquidados, se solicita que para los contratos de derecho privado no sea necesario la entrega de las liquidaciones.”

RESPUESTA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, informan que **NO SE ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte es claro al indicar: que el acta de liquidación para los contratos celebrados con privados “se aporta si este tipo de contratos estipulan la suscripción del acta de liquidación.

No obstante, lo anterior, se aclara que en el caso de los contratos de régimen público que se pretendan aportar para efectos de acreditación de experiencia, SI DEBE aportar el acta de liquidación de los mismos.

OBSERVACIÓN 13

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

“En el Numeral 2.2.2. Se solicita que se pueda portar solamente la certificación del contrato, en donde se incluye toda la información del contrato, ya que no resulta objetivo pedir la copia del contrato y los demás documentos que se solicitan como soportes.”

RESPUESTA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, informan que **NO SE ACEPTA** la observación, y solicita remitirse a la respuesta dada a la observación No. 6 del presente documento.

OBSERVACIÓN 14

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

“(...) Factor de calidad de 20 puntos, consolidar la información del anexo técnico y los perfiles que solicita la entidad para dar el puntaje, para el Supervisor y el Jefe de operaciones (sic), para que quede igual en el anexo técnico y en el criterio mencionado (...).”

RESPUESTA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, informan que **NO SE ACEPTA** la observación y solicita que se remita a la respuesta dada a la observación No. 4 del presente documento.

OBSERVACIÓN 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

“Solicito a la Entidad que para el carácter de puntos se adicione dentro de las condiciones para prestar el servicio que los dos perfiles a acreditar sean evaluables de competencias laborales en la Mesa Sectorial de Seguridad Vigilancia y Privada, teniendo en cuenta que el sector de vigilancia está manejando ciertas certificaciones que dan un plus y valor agregado para cada uno de nuestros vigilantes, es necesario que la Entidad cuente con las personas avaladas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en la Mesa Sectorial de Vigilancia y Seguridad Privada, situación que se puede verificar en la página del SENA, en la parte de certificaciones de competencias laborales, teniendo en cuenta que esto va a ser un plus y una garantía para la entidad, que los vigilantes con los que se les va a prestar el servicio cuenten con estas capacitaciones y están debidamente certificados por el ente competente para desarrollar su labor.”

RESPUESTA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS y LA ANIM, informa que **NO SE ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que una vez revisada su solicitud y consultada la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se pudo establecer, que este requisito no es indispensable para prestar los servicios objeto del presente proceso de selección; así mismo, es oportuno indicar que los criterios de evaluación establecidos para el presente proceso se consideran suficientes y objetivos, motivo por el cual los mismos no serán modificados.

OBSERVACIÓN 16

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

“(…) Para el factor de calidad (sic) de igual manera, para el certificado de multas y sanciones que otorga 10 puntos, se establece que sea presentado con una fecha no mayor a 30 días calendario; se solicita que se modifique el plazo para éste ya que la Superintendencia de Vigilancia los expide con una vigencia de 90 días hábiles. (...)”

RESPUESTA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, informa que **SE ACEPTA** la observación, razón por la cual se realizará el ajuste al Documento Técnico de Soporte, mediante Alcance No. 2, en el sentido de indicar que la fecha de los certificados de multas y sanciones que se aporten no deben tener una fecha de expedición superior a noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

OBSERVACIÓN 17

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

“(…) Respecto a la evaluación del factor económico de 30 puntos, se hace referencia en el Anexo Técnico a los costos fijos y los costos variables, se solicita aclarar si para el presente proceso de selección se debe realizar algún tipo de cobro por los costos variables o si este ítem es de manera informativa y no hará parte de la evaluación en el proceso de selección.”

RESPUESTA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, informan al observante que en la evaluación del factor económico el postulante deberá incluir el valor de un punto de vigilancia incluyendo los costos fijos y los variables, tal como se establece en el Documento Técnico de Soporte – DTS.

OBSERVACIÓN 18

CRITERIOS DE DESEMPATE y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

“Encontramos que la Entidad en la página 34 está otorgando un puntaje de cien puntos, pero si yo reviso cada uno de los puntajes, mi objetivo va a ser llegar a los 100 puntos, como es el objetivo de muchos de los presentes en la audiencia, lo que generaría un inminente empate. Al generarse el empate, nos vemos atados a una situación que está sucediendo en el Sector de vigilancia y Seguridad Privada respecto a la aplicación del Decreto 2069 (sic) en su artículo 35, con respecto a la acreditación de las madres cabeza de familia; solicita que la entidad tener presentes los siguientes temas, con el fin de que en caso de empate, se pueda evaluar de la mejor manera el tema de la acreditación de la condición de madre cabeza de familia. (...) solicita a la Entidad que incluya un factor de evaluación diferencial en la evaluación que no incluya estas situaciones que generan empate, propone que sea una media de capacitaciones en el que la Entidad establece temas en los que se tiene interés que sean capacitados los vigilantes y se convertiría en obligación contractual. (...)”

RESPUESTA

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM**, informan que **NO SE ACEPTA** la observación puesto que se consideran suficientes y objetivos los criterios de evaluación, e informa que en caso de configurarse un empate, dará aplicación a la normatividad vigente relativa a la acreditación de los factores de desempate establecidos para el presente proceso.

OBSERVACIÓN 19

CRONOGRAMA DEL PROCESO

“(...) Solicito a la Entidad que dado el número de observaciones presentado, sea aplazado el cierre del proceso con el fin de dar respuesta a todas las observaciones. (...)”

RESPUESTA

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS**, informa al observante que la observación **FUE ACEPTADA** y en virtud del Alcance No.1 se amplió la fecha de cierre del proceso.

- **WENDY MOSQUERA - NOVA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**

OBSERVACIÓN 20

“(...) No tenemos observaciones como tal, pero nos unimos a los comentarios hechos por los compañeros sobre las Cooperativas, con el componente económico para que haya pluralidad de proponentes; también solicitamos medios alternativos de comunicación como el celular. (...)”

RESPUESTA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, informan que **NO SE ACEPTA** la observación y solicita que se remita a la respuesta dada a la observación No. 1 del presente documento en lo que respecta a la participación en el proceso y el presupuesto estimado para el mismo; en lo relativo a los medios alternativos de comunicación, solicitamos que se remita a la respuesta dada a la observación No. 8 del este documento.

- **KAREN HURTADO EN REPRESENTACIÓN DE PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**

OBSERVACIÓN 21

PRESUPUESTO ESTIMADO

“(...) Solicita la revisión del presupuesto teniendo en cuenta las tarifas mínimas permitidas por la normatividad que regula las tarifas tanto para las empresas como para las cooperativas que prestan los servicios de vigilancia sin favorecer algún sector en particular. (...)”

RESPUESTA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, solicitan ver la respuesta dada a la observación No. 1 del presente documento.

- **DIANA MARTÍNEZ - LAGOS SEGURIDAD**

OBSERVACIÓN 22

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

“(...) Con respecto a la Experiencia solicito que la entidad acepte una certificación o un documento que contenga toda la información del contrato y que, en caso de no contar con toda la información en la certificación, se pueda entregar otro documento alternativo para acreditar la experiencia. (...)”

RESPUESTA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS y LA ANIM informan que **NO SE ACEPTA** la observación y solicita ver la respuesta dada a la observación No. 7 del presente documento.

OBSERVACIÓN 23

LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS

“(...) Solicitamos que acepten medios alternos de comunicación como celulares Avantel, con el fin de que haya pluralidad de oferentes. (...)”

RESPUESTA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM informan que **NO SE ACEPTA** la observación y solicita ver la respuesta dada a la observación No. 8 del presente documento.

OBSERVACIÓN 24

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

“(...) Nos aunamos a la solicitud de revisar las opciones de incluir un mecanismo de evaluación adicional como el de las capacitaciones o una evaluación alterna para evitar los empates. (...)”

RESPUESTA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM informan que **NO SE ACEPTA** la observación y solicita ver la respuesta dada a la observación No. 17 del presente documento.

OBSERVACIÓN 25

PERSONAL SOLICITADO

“(...) Sobre los perfiles de los profesionales, se solicita unificar las solicitudes ya que se pide la credencial de una forma y en otra parte de otra forma, a fin de que los perfiles sean exactos. (...)”

RESPUESTA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS y LA ANIM informan que **NO SE ACEPTA** la observación y solicita ver la respuesta dada a la observación No. 4 del presente documento.

OBSERVACIÓN 26

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

“(...) Sobre la garantía de seriedad solicitamos no pedir el recibo de pago, sino que se acepte la certificación expedida por la aseguradora donde dice que la garantía de seriedad no expira por falta de pago, teniendo en cuenta que es un documento que es válido.”

RESPUESTA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS y LA ANIM informan que **NO SE ACEPTA** la observación y solicita ver la respuesta dada a la observación No. 11 del presente documento.

OBSERVACIÓN 27

OBSERVACIONES

“(...) Se solicita que las observaciones de la audiencia y las que se reciben por correo electrónico sean públicas, así como sus respuestas, para que nosotros tengamos acceso a todas las observaciones y a las respuestas (...)”

RESPUESTA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS y LA ANIM, informan al observante que todas las preguntas que se formularon en la Audiencia y las que se recibieron vía correo electrónico, serán compiladas y resueltas en los respectivos formularios de respuesta, los cuales serán publicados en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 28

“(...) Solicitamos un tiempo prudente para preparar las ofertas conforme a las respuestas que se den a las observaciones. (...)”

RESPUESTA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS y LA ANIM, informan al observante que la observación fue aceptada y en virtud del Alcance No.2 se amplió la fecha de cierre del proceso.

OBSERVACIÓN 29

“(...) Se solicita aclaración sobre el presupuesto porque son diferentes los precios de las tarifas mínimas de las cooperativas y los de las otras empresas.”

RESPUESTA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS y LA ANIM, solicitan remitirse a la respuesta dada a la observación No. 1 del presente documento.

- **USUARIO ASISTENTE COMERCIAL REPRESENTANTE DE NASER LTDA.**

OBSERVACIÓN 30

PRESUPUESTO ESTIMADO

“(...) Observaciones son acerca del presupuesto; dice que no está acorde con los precios que se deben manejar.”

RESPUESTA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS Y LA ANIM, solicitan remitirse a la respuesta dada a la observación No. 1 del presente documento.

Bogotá, veinte (20) de abril de 2021